

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 307/2019-2020



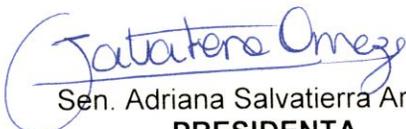
Señor
Dr. Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Jorge Choque Salomé, para que el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Presidente, que por su intermedio la Oficina de Derechos Reales, Distrital La Paz, responda lo siguiente: Informé si los registros de Derecho Propietario (Números de Folio Real o Partida Computarizada, Fecha de Inscripción, Número y Fecha de Escritura Pública, Número y Nombre de Notaría de Fe Pública o en su caso Notaría de Gobierno), que hayan transferido las siguientes empresas: TERRASUR LTDA., con Número de Matrícula FUNDEMPRESA 46302 y Boliviana de Bienes Raíces BBRS.A., con Número Matrícula FUNDEMPRESA 136739 y Consultores Ejecutivos Asociados CEA S.R.L., con Número de Matrícula 7833, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Victor Hugo Zamora Casteño
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Archivar:

Reserva de

J E LA
JRA

CÁMARA DE SENADORES		UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCIÓN	
Fojas	79	Hora:	18:45
06 DIC 2019		RECIBIDO	
No. Correlativo		Firma:	[Firma]

Sucre, 29 de noviembre de 2019
CITE.OF-DPCM N° 1485/2019

Señora:
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz, Bolivia

CÁMARA DE SENADORES		COMITE DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO, INVERSION PUBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO			
DIA	MES	AÑO	HORA
09	12	19	18:40
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES		No. FOJAS	
1		79	

ASUNTO: Respuesta al PIE N° 307/2019-2020

Señora Presidenta:

En atención al P.I.E. N° 307/2019-2020, emitido por su Presidencia, a solicitud del Senador Jorge Choque Salome respondo como sigue al cuestionario:

AL PUNTO ÚNICO

Informe si los registros de Derecho Propietario (Números de Folio Real o Partida Computarizada, fecha de inscripción, Número y Fecha de Escritura Pública, Número y Nombre de Notaría de Fe Pública o en su caso Notaría de Gobierno), que hayan transferido las siguientes empresas TERRASUR LTDA con Número de Matrícula FUNDEMPRESA 46302 y Boliviana de Bienes Raíces BBRS.A. con Número de Matrícula FUNDEMPRESA 136739 y Consultores Ejecutivos Asociados CEA S.R.L. con Número de Matrícula 7833 a nombre de Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca.

Respuesta.- Mediante el oficio CITE: DIR.NAL.DDRR. N° 1459/2019, la Dirección Nacional de Derechos Reales del Consejo de la Magistratura, remite respuesta a la Petición de Informe Escrito, como respaldo adjunta el oficio Of. Secc. DD. RR. LPZ N° 431/2019, emitido por la Oficina Registral de Derechos Reales de La Paz, por el cual hace conocer:

Que en virtud a solicitud realizada por la Asamblea Legislativa Nacional, referente a las transferencias por las empresas TERRASUR LTDA., como también por la Empresa Boliviana de Bienes Raíces BBRS.A y Consultores Ejecutivos Asociados CEA S.R.L. al Gobierno Autónomo Municipal de Mecapaca, esta información es remitida en:

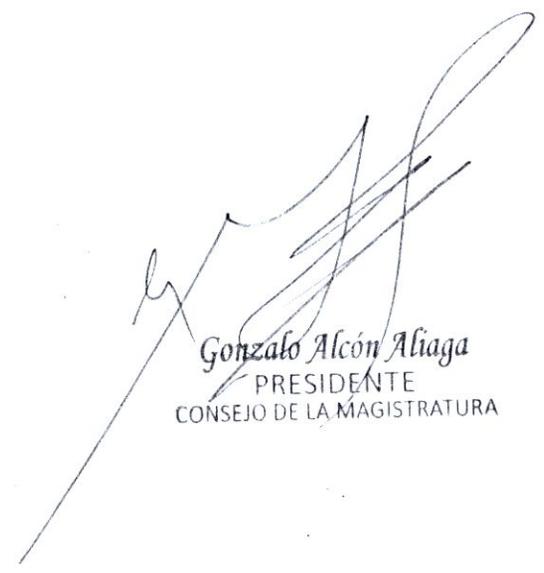
- Legajo 1, que contiene el derecho propietario a nombre de las entidades mencionadas.
- Legajo 2, son los folios con el derecho propietario del Gobierno autónomo Municipal de Mecapaca, es decir todas las compras o transferencias realizadas por estas entidades o rezones sociales que vendieron al G.A.M. de Mecapaca.

- Legajo 3, Resumen de los folios con el derecho propietario a nombre del G.A.M. de Mecapaca, es similar al segundo legajo, pero en otro formato no teniendo variación alguna.

(Adjunto lo señalado - ver anexo)

Con este motivo, me despido con las consideraciones de mayor distinción.

Atentamente:



Gonzalo Alcón Aliaga
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

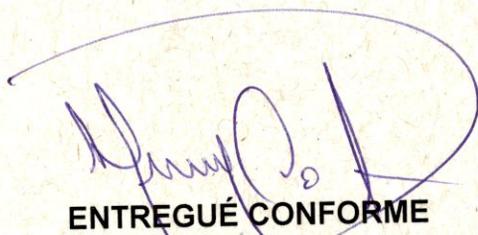
Adjunto: Lo señalado
Copia: Archivo

ACTA DE ENTREGA
RESPUESTA A PIE N° 307/2019-2020

En fecha lunes 9 de diciembre de 2019, se entregó en las oficinas del Senador Peticionario, Jorge Choque Salomé, la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 307/2019-2020, el anexo que se detalla a continuación:

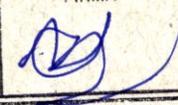
- **Un folder de 79 fojas (original).**

Haciendo constar que en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, no radica copia del folder señalado.



ENTREGUÉ CONFORME

Lic. Henry Castillo Ramírez
Unidad de Seguimiento Control
Legislativo y Redacción

CÁMARA DE SENADORES			COMITE DE PLANNIFICACION, PRESUPUESTO, INVERSION PUBLICA Y CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	
RECIBIDO				
DIA	MES	ANO	HORA	
09	12	19	18:40	
No CORRELATIVO			FIRMA	
No EJEMPLARES			No FOJAS	
				

RECIBÍ CONFORME